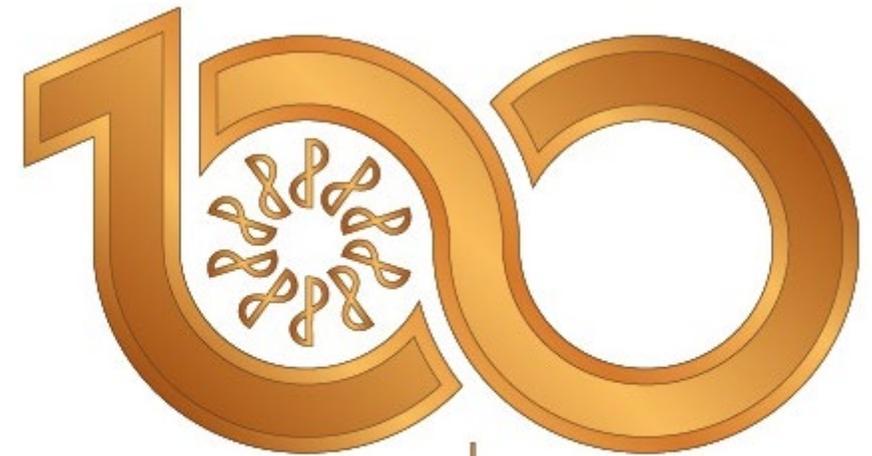


Instituto Mexicano de  
**Contadores Públicos**



**ANIVERSARIO**

Instituto Mexicano de  
**Contadores Públicos**



Instituto Mexicano de  
**Contadores Públicos**

Comisión Representativa del IMCP ante las  
Administraciones Generales de Fiscalización  
del SAT

# Novedades de la ISSIF 2023

**COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS  
ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT  
REGIÓN CENTRO OCCIDENTE | 06•FEB•2024**

**Expositores:**

**MPM., MA., LCPC. y F. Rosalía Ortega López**

**CPC. Roberto Gómez Ledesma**

**CPC. Juan Antonio Zapata Zapata**



ANIVERSARIO | Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

Comisión Representativa del IMCP ante las  
Administraciones Generales de Fiscalización  
del SAT

# Novedades de la ISSIF 2023

**COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS  
ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT  
REGIÓN NORESTE | 07-FEB-2024**

**Expositores:**

**CPC. Ana Luisa Ruiz Pérez**

**CPC. Roberto Gómez Ledesma**

**CPC. Juan Antonio Zapata Zapata**

**CPC. Miguel Ángel Calderón Sánchez**



ANIVERSARIO | Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos



Instituto Mexicano de  
**Contadores Públicos**

Comisión Representativa del IMCP ante las  
Administraciones Generales de Fiscalización  
del SAT

# Novedades de la ISSIF 2023

**COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS  
ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT  
REGIÓN NOROESTE | 08•FEB•2024**

**Expositores:**

**CPC. Deyanira Soto Plancarte**

**CPC. Roberto Gómez Ledesma**

**CPC. Víctor Manuel Prieto Gastelum**



ANIVERSARIO | Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos



Instituto Mexicano de  
**Contadores Públicos**

Comisión Representativa del IMCP ante las  
Administraciones Generales de Fiscalización  
del SAT

# Novedades de la ISSIF 2023

**COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS  
ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT  
REGIÓN CENTRO Y CENTRO ISTMO PENINSULAR | 13•FEB•2024**

**Expositores:**

**MPM., MA., LCPC. y F. Rosalía Ortega López**

**CPC. Roberto Gómez Ledesma**

**CPC. Juan Antonio Zapata Zapata**



ANIVERSARIO | Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# AGENDA

**I. Marco legal**

**II. Sobre el sistema ISSIF**

Receso

**III. Notas a los Estados Financieros**

**IV. Cierre**

**V. Preguntas y respuestas finales**



# I. MARCO LEGAL



## ¿Qué es ISSIF?

La **Información Sobre Situación Fiscal (ISSIF)** es un requerimiento de información que forma parte de las estrategias del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para verificar que los contribuyentes estén cumpliendo con sus obligaciones fiscales de manera adecuada.

La ISSIF es solicitada a grandes contribuyentes o a aquellos que presentan ciertas características o comportamientos fiscales que el SAT considera que requieren una revisión más detallada.



## ¿Dónde se presenta la ISSIF?

El SAT, ha diseñado un aplicativo que facilita el cumplimiento oportuno de la presentación de la **ISSIF**, a través del sistema de presentación ISSIF, brindando seguridad, rapidez y oportunidad en su presentación.

Este sistema tiene su base u origen en el SIPRED.



# ¿Quiénes están obligados a presentar ISSIF?

Los contribuyentes que a continuación se señalan **deberán** presentar ante las autoridades fiscales, **como parte de la declaración del ejercicio, la información sobre su situación fiscal**, utilizando los medios y formatos que mediante reglas de carácter general establezca el SAT.

# Sujetos Obligados

I. Quienes tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus **declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del ISR iguales o superiores a un monto equivalente a \$974'653,950.00.**

así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan **acciones colocadas entre el gran público inversionista**, en bolsa de valores y que no se encuentren en cualquier otro supuesto señalado en este artículo.

# Sujetos Obligados

II. Las **sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional** para grupos de sociedades en los términos del Capítulo VI, Título II de la Ley del ISR (Sociedades Integradoras e integradas).

III. Las **entidades paraestatales** de la administración pública federal.

IV. Las **personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país**, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos.

# Sujetos Obligados

V. **Cualquier persona moral residente en México**, respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.



# Contribuyentes Personas Morales relevados de la obligación de presentar ISSIF

Para los efectos del artículo 32-H del CFF, los contribuyentes que estén obligados a presentar la información sobre su situación fiscal **por haberse ubicado únicamente en el supuesto a que se refiere la fracción V del citado artículo, podrán optar por no presentarla cuando el importe total de operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero en el ejercicio fiscal sea inferior a \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).**

# Sujetos Obligados

VI. Los contribuyentes que sean **partes relacionada** de los sujetos establecidos en el artículo 32-A, segundo párrafo del CFF (Obligados a Dictamen Fiscal Federal)



Se considera que dos o más personas son partes relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participe directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas.

## Obligados a dictamen fiscal

.....

Están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público inscrito, las personas morales que tributen en términos del **Título II** de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que **en el último ejercicio fiscal inmediato anterior** declarado hayan **consignado en sus declaraciones normales** ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a **\$1'779,063,820.00**, así como aquéllas que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.

.....

# Contribuyentes obligados a presentar la ISSIF por ser partes relacionadas de los sujetos obligados a dictaminar sus Edos. Fin.

Únicamente la presentaran cuando en el ejercicio de que se trate hayan realizado operaciones con los sujetos establecidos en el artículo 32-A del CFF y siempre que **el monto de la operación exceda:**

- **\$13´000,000.00 por la realización de actividades empresariales,**
- **\$3´000,000.00 en el caso de prestación de servicios profesionales.**

# Personas Morales con fines no lucrativos

Las personas morales del Título III de la Ley del ISR que realizan operaciones sin fines de lucro, no están obligadas a presentar la ISSIF;

Sin embargo, **si realizaran actividades empresariales** en forma esporádica podrían ubicarse en el supuesto de la fracción VI del artículo 32-H del CFF, en relación con la regla 2.16.5. de la RMF, y estarían obligadas a presentar la ISSIF, en los términos que establecen las disposiciones fiscales.

# ¿Cómo y cuándo se presenta la ISSIF?



A partir del ejercicio 2018 la **ISSIF** se presenta conjuntamente con la **declaración anual**.

Para la declaración 2023 de personas morales título II, que se presenta en 2024, la presentación de esta información se debe hacer dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine dicho ejercicio, es decir:

**a más tardar el 31 de marzo de 2024.**

# ¿Cómo y cuándo se presenta la ISSIF?

En el caso de las personas morales con fines no lucrativos, título III, que estén obligadas se deberá de presentar:

**a más tardar el 15 de febrero de 2024.**



# Decreto de beneficios fiscales

Los contribuyentes que de conformidad con las disposiciones fiscales deban presentar **declaraciones provisionales o definitivas** de impuestos federales a más tardar el día 17 del mes siguiente al periodo al que corresponda la declaración, ya sea por impuestos propios o por retenciones, podrán presentarlas a más tardar el día que a continuación se señala, considerando el sexto dígito numérico de la clave del RFC, de acuerdo a lo siguiente:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Fecha límite de pago
1 y 2	Día 17 más un día hábil
3 y 4	Día 17 más dos días hábiles
5 y 6	Día 17 más tres días hábiles
7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles
9 y 0	Día 17 más cinco días hábiles

# Decreto de beneficios fiscales

Lo dispuesto en este artículo **no será aplicable** tratándose de:

- I. Los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, que opten por dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, así como los contribuyentes a que se refiere el **artículo 32-H** de dicho ordenamiento.

.....

# Generalidades de la ISSIF

## Resolución Miscelánea Fiscal

### Capítulo 2.16. Información sobre la Situación Fiscal

**2.16.1.** Para los efectos del artículo 32-H del CFF, **los contribuyentes obligados a presentar la ISSIF**, incluyendo la presentada en forma complementaria, deberán contar con certificado **e.firma vigente** y realizar su **envío a través del Portal del SAT**, observando el procedimiento siguiente:

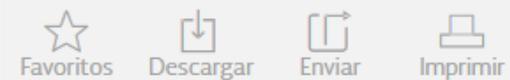
# Generalidades de la ISSIF

I. Obtendrán el ejecutable correspondiente para el llenado de la ISSIF del ejercicio fiscal de que se trate, a través del Portal del SAT.

> Otros trámites y servicios > Descarga el ejecutable para el llenado de tu información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2023

Descarga el ejecutable para el llenado de tu información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2023

< Volver



Te ayudamos

MarcaSAT: 55 627 22 728

Te sirve para apoyarte en la descarga del sistema y presentar la información sobre situación fiscal a través de internet.

Cómo puede usarse

 Descargable

Ingresa Con

 No requiere autenticación

Objetivo

Te permite capturar la información sobre situación fiscal, facilitándote el cumplimiento oportuno de tus obligaciones fiscales.



Asistencia por internet



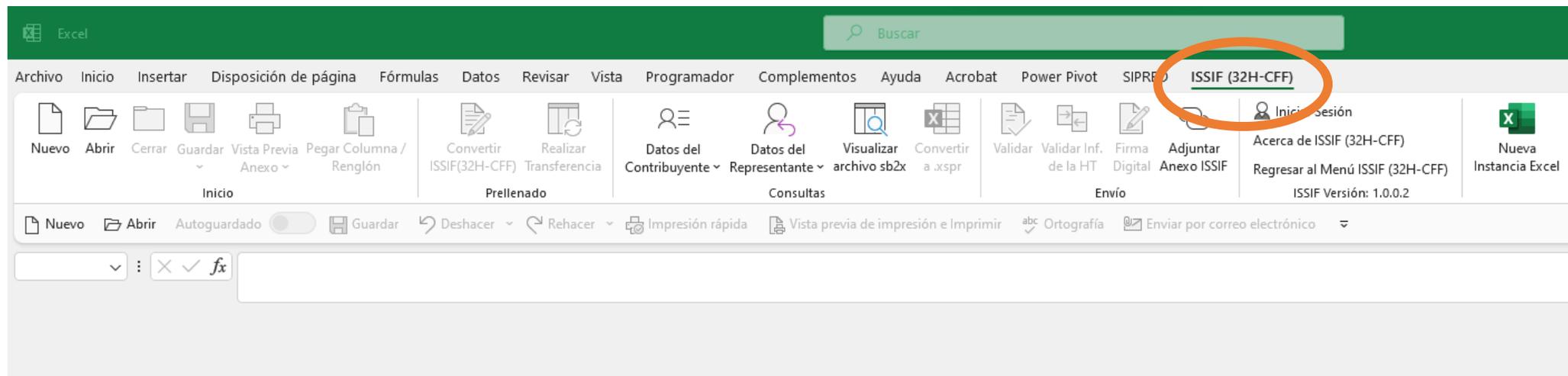
Orientación telefónica



Genera tu cita

# Generalidades de la ISSIF

I. El ejecutable ISSIF funciona dentro del Software de Excel como un aplicativo (Submenú).



Una vez instalado, capturarán los datos generales del declarante, así como la información solicitada en cada uno de los apartados correspondientes.

# Generalidades de la ISSIF

II. Deberán **identificar el formato que les corresponde**, conforme a lo siguiente:

a) Personas morales en general

(incluyendo a las entidades paraestatales de la administración pública federal y a cualquier persona moral residente en México, respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero)

## Generalidades de la ISSIF

- b) Instituciones de crédito (sector financiero)
- c) Grupos financieros (sector financiero)
- d) Casas de cambio (sector financiero)
- e) Casas de bolsa (sector financiero)
- f) Instituciones de seguros y fianzas (sector financiero)
- g) Otros intermediarios financieros (sector financiero)
- h) Fondos de inversión (sector financiero)

# Generalidades de la ISSIF

- i) Sociedades integradoras e integradas a que se refiere el Capítulo VI del Título II de la Ley del ISR
- j) Establecimientos permanentes de residentes en el extranjero
- k) Régimen de los coordinados
- l) Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras

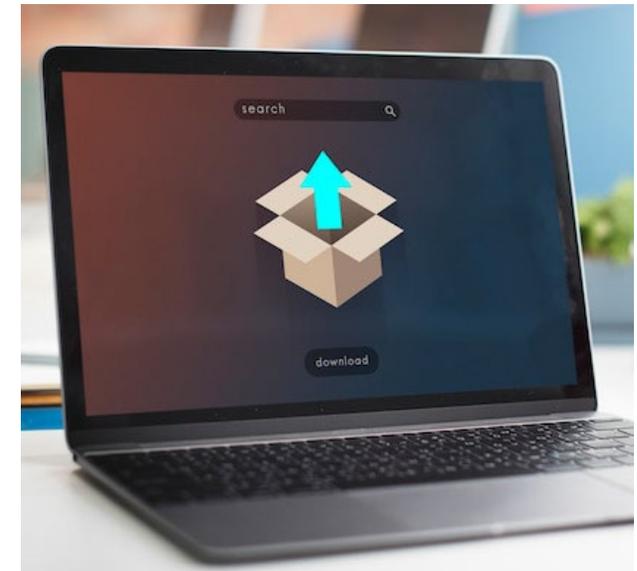
# Generalidades de la ISSIF

Están ya disponibles las plantillas y versiones siguientes, en el aplicativo del ISIFF en Excel:

Anexo	Tipo de plantilla	Versión plantilla
Anexo 1	Personas morales en general.	1
Anexo 2	Instituciones de crédito.	1
Anexo 3	Grupos financieros.	1
Anexo 4	Intermediarios financieros no bancarios.	1
Anexo 5	Casas de bolsa.	1
Anexo 6	Casas de cambio.	1
Anexo 7	Instituciones de seguro y fianzas.	1
Anexo 8	Fondos de inversión.	1
Anexo 9	Sociedades integradoras e integradas.	1
Anexo 10	Establecimientos permanentes.	1
Anexo 11	Régimen de los Coordinados.	1
Anexo 12	Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras.	1
Anexo 13	Personas morales con fines no lucrativos.	1

# Generalidades de la ISSIF

III. La información que se envíe, **deberá cumplir con lo dispuesto en los instructivos de integración y de características, y en los formatos guía**, que se encuentran para su consulta en el Portal del SAT, de conformidad con el tipo de formato que corresponda.



# Generalidades de la ISSIF

En el Portal del SAT están disponibles los siguientes documentos:

## Guías de usuario

- [Manual de instalación](#)
- [Manual de usuario](#)
- [Manual de usuario de entidades paraestatales.](#)



## Instructivos

- [Instructivo de características de la información sobre situación fiscal 2023](#)
- [Instructivo de integración de la información sobre situación fiscal 2023](#)

## Presentación de la ISSIF

**IV.** Se deberá generar un archivo con extensión **.sb2x**, el cual, **se adjuntará a la declaración del ejercicio**, o en su caso **a la declaración complementaria** y se enviarán de manera conjunta vía Internet.

La fecha de presentación será aquella en la que el SAT reciba correctamente la información correspondiente.



# ISSIF de Contribuyentes Personas Morales que presentaron aviso de suspensión de actividades

En términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento del CFF y que no cuenten con certificado de e.firma o el mismo no se encuentre vigente, **podrán solicitar dicho certificado** si comprueban que la ISSIF que presentan corresponde a un ejercicio en el cual el estado de su clave en el RFC era “activo”.

# Contribuyentes obligados a presentar la ISSIF que hayan llevado a cabo una operación por fusión en calidad de fusionada

Los contribuyentes que hubieran presentado **aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades**, en términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento del CFF, que no cuenten con certificado de e.firma y estén obligados a presentar la ISSIF, estarán a lo siguiente:



# Contribuyentes obligados a presentar la ISSIF que hayan llevado a cabo una operación por fusión en calidad de fusionada

- I. La sociedad que subsista (fusionante) a través del ISSIF capturará la información correspondiente a la fusionada.
- II. Posteriormente, la **fusionante** deberá firmar la ISSIF de la sociedad **fusionada**, generándose un archivo .sb2X, el cual deberá adjuntar a la declaración del ejercicio de dicha sociedad fusionada, para su envío de manera conjunta vía Internet.

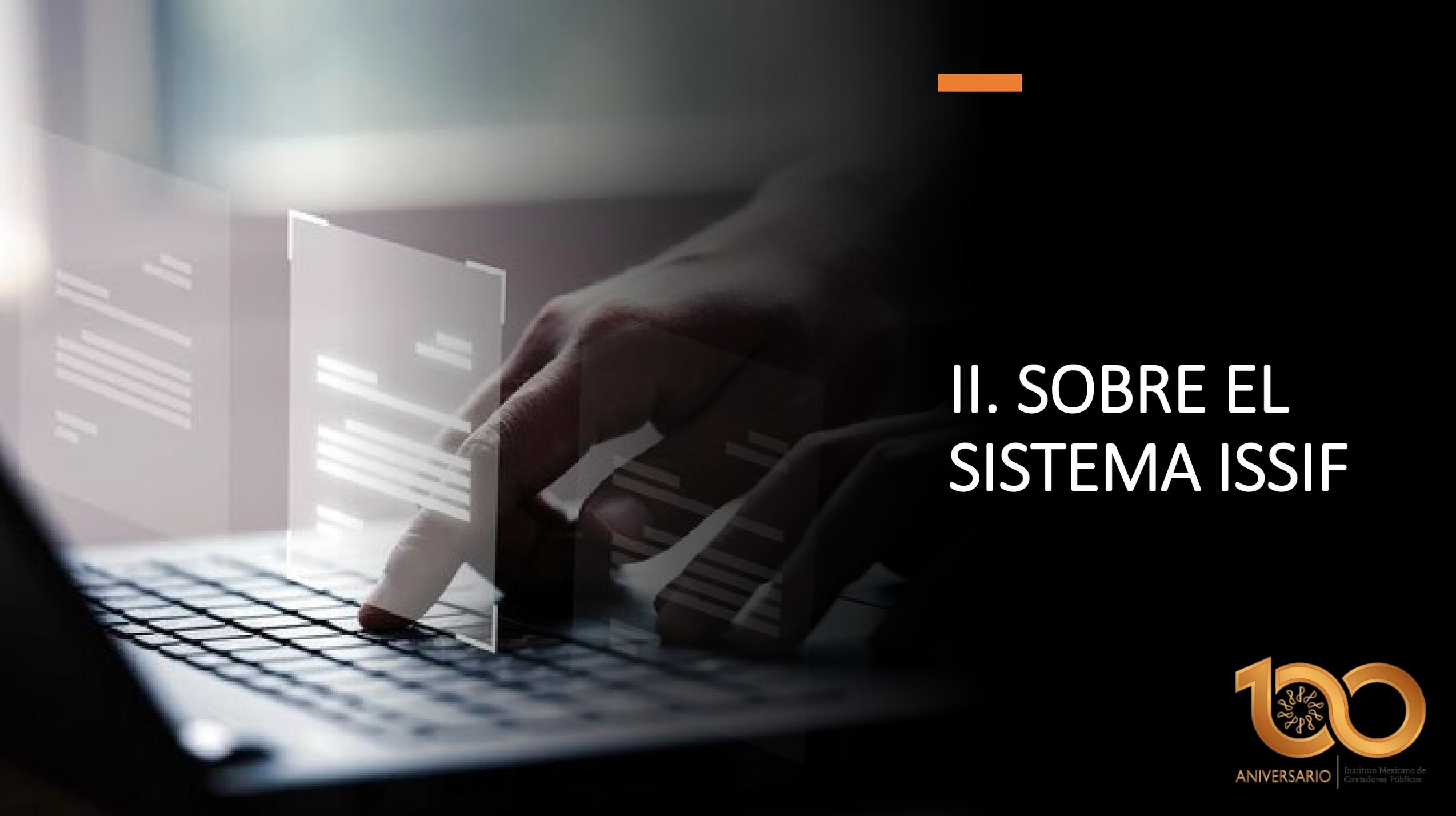
# Opción de presentar SIPRED en lugar de la ISSIF

Los contribuyentes que estén **obligados a dictaminar sus estados financieros**, así como aquellos que ejerzan la **opción**, tendrán por cumplida la obligación de presentar la información a que se refiere el artículo 32-H del CFF.

No podrán optar las **entidades paraestatales** de la Administración Pública Federal.

## Beneficios de tratados

Los beneficios de los tratados para evitar la doble tributación sólo serán aplicables a los contribuyentes que acrediten ser residentes en el país de que se trate y cumplan con las disposiciones del propio tratado y de las demás disposiciones de procedimiento contenidas en esta Ley, incluyendo la de **presentar la información sobre su situación fiscal en los términos del artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación** o bien, la de presentar el dictamen de estados financieros cuando se esté obligado o se haya ejercido la opción a que se refiere el artículo 32-A del citado Código, y de designar representante legal.



II. SOBRE EL  
SISTEMA ISSIF



a. Pantallas de  
la declaración  
anual para  
seleccionar la  
presentación  
de la ISSIF

En la ventana inicial que se abre, **pregunta**

¿Estás obligado a dictaminar estados financieros en términos del 32-A del CFF?, en caso negativo....

Nótese que las opciones que se ven en la parte inferior son: ISR personas morales e ISR por ingresos sujetos a REFIPES

### Configuración de la declaración

Ejercicio  Período

Tipo de declaración

### Obligaciones a declarar

¿Estás obligado a dictaminar estados financieros en términos del 32-A del CFF? 

  ISR personas morales  ISR por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes 

En la misma ventana aparece otra pregunta ¿Optas por dictaminar tus estados financieros en términos del 32-A del CFF, en caso negativo aparece la **siguiente pregunta**

¿Éstas obligado a presentar la información sobre tu situación fiscal, de acuerdo al artículo 32-H del CFF?, **en caso afirmativo** el círculo con ese nombre.

### Configuración de la declaración

Ejercicio  Período

Tipo de declaración

### Obligaciones a declarar

¿Estás obligado a dictaminar estados financieros en términos del 32-A del CFF?

¿Optas por dictaminar tus estados financieros en términos del 32-A del CFF? ←

¿Estás obligado a presentar la información sobre tu situación fiscal, de acuerdo al artículo 32-H del CFF? ←



ISR personas morales



ISR por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes



Información sobre su situación fiscal

SIGUIENTE

Tardará un poco en lo que carga la información prellenada de la declaración y aparecerá la siguiente ventana:

Para el pre llenado de tu declaración anual, el Servicio de Administración Tributaria cuenta con la siguiente información:

- Pagos provisionales y entero de retenciones con fecha de corte: 14/01/2024
- Precarga de la declaración anual inmediata anterior: No existe información
- CFDI's de nómina con fecha de corte: 07/01/2024

ACEPTAR

Al terminar se abrirá la siguiente ventana que nos permitirá buscar el archivo que contiene el ISSIF

## Información sobre situación fiscal

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

### Información sobre su situación fiscal 1

*Los campos marcados con asterisco (\*) son obligatorios*

A efecto de presentar la información sobre tu situación fiscal como parte de la "declaración anual", deberás adjuntar el archivo generado desde la aplicación ISSIF (32H-CFF)

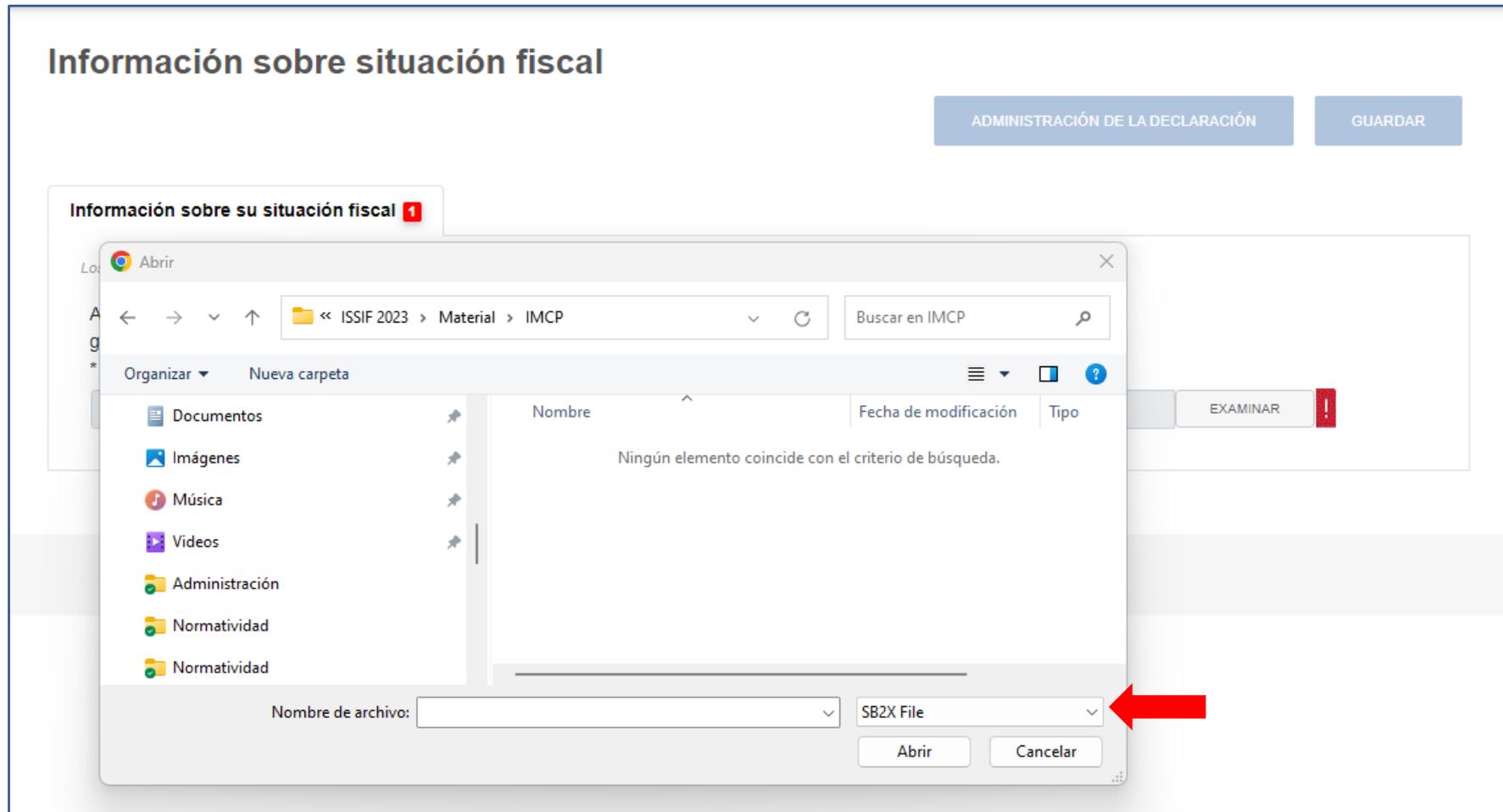
\* Adjuntar ISSIF

Ningún archivo agregado

EXAMINAR



Se abrirá una nueva ventana de búsqueda del archivo con extensión .sb2x que contiene la ISSIF para adjuntarlo.



The screenshot displays a web application interface titled "Información sobre situación fiscal". At the top right, there are two buttons: "ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN" and "GUARDAR". Below this, a section titled "Información sobre su situación fiscal" contains a red notification icon. A file explorer window titled "Abrir" is overlaid on the page, showing the path "ISSIF 2023 > Material > IMCP". The search bar contains "Buscar en IMCP". The file list is empty, displaying the message "Ningún elemento coincide con el criterio de búsqueda." The file type dropdown menu is set to "SB2X File", which is highlighted by a red arrow. The "Nombre de archivo:" field is empty. At the bottom of the file explorer, there are "Abrir" and "Cancelar" buttons. In the background, a button labeled "EXAMINAR" with a red notification icon is visible.



## b. Instalación de la ISSIF

# Instalación del aplicativo ISSIF

Para el ejercicio 2023, si se tiene instalado el sistema en la máquina, se actualiza automáticamente, de lo contrario se tendrá que descargar el instalador del siguiente sitio:

**Esta liga lleva al aplicativo para el ejercicio 2023.**

**[https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07933/descarga-el-ejecutable-para-el-llenado-de-tu-informacion-sobre-situacion-fiscal-issif-\(32h-cff\)-2018-a-2021](https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07933/descarga-el-ejecutable-para-el-llenado-de-tu-informacion-sobre-situacion-fiscal-issif-(32h-cff)-2018-a-2021)**

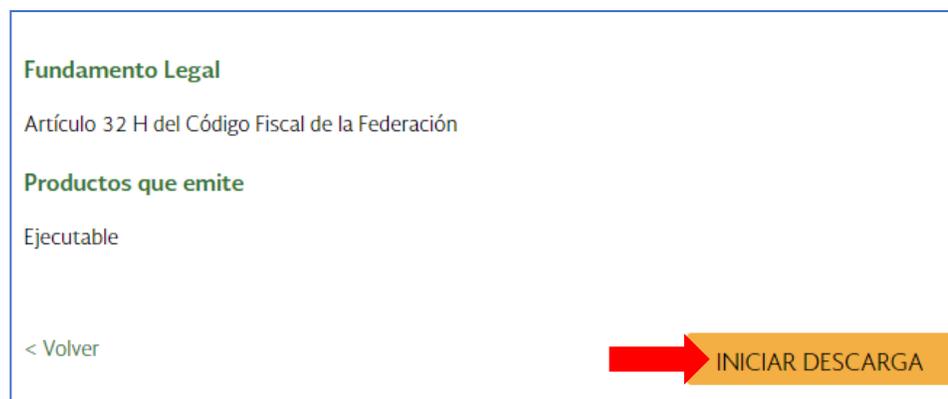
# Instalación del aplicativo ISSIF

Características mínimas del equipo de cómputo:

- Procesador intel core i3 iv a 1.7 ghz o superior
- 4 gb en memoria ram (8gb recomendado)
- Sistema operativo Microsoft Windows 7 en adelante
- Microsoft office 2010, 2013, 2016 a 32 o 64 bits
- Internet Explorer versión 11 o superior
- Espacio libre en disco duro total de 1gb

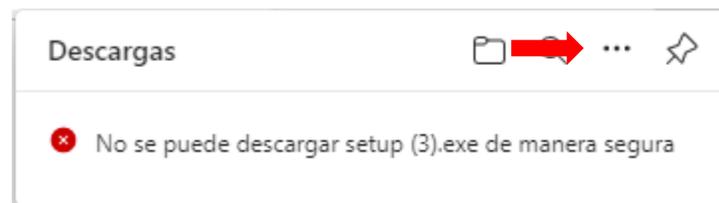


En la parte baja de la página se encuentra el siguiente botón:

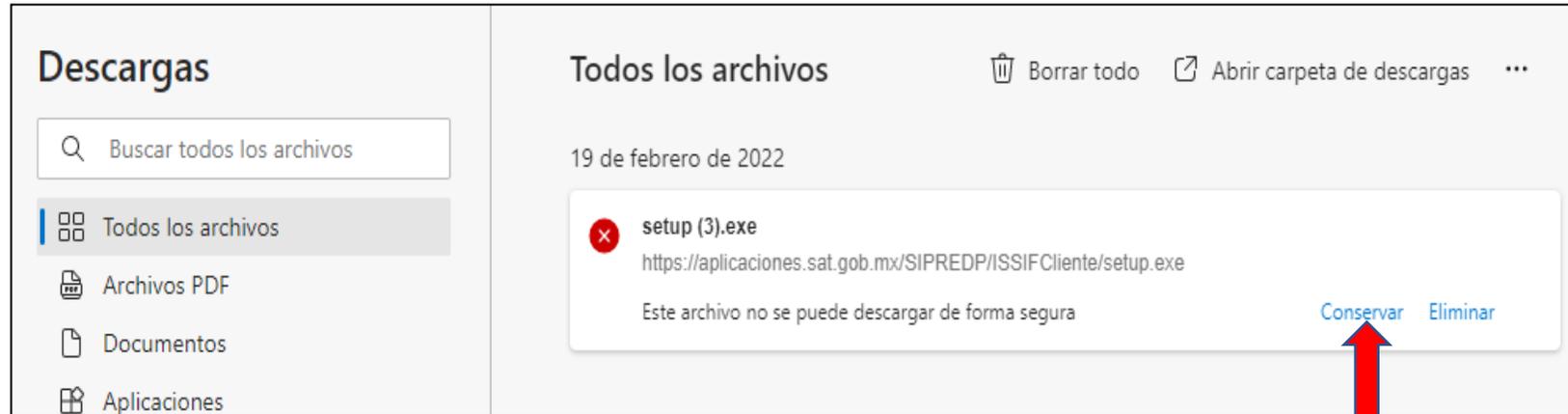


Descarga el archivo **setup.exe** con el que se inicia la instalación.

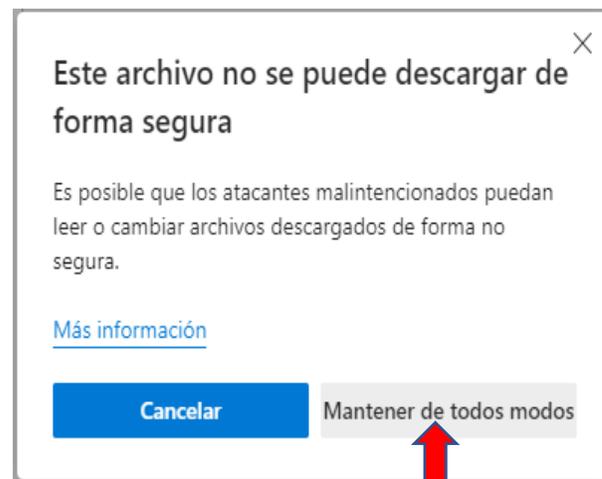
Es posible que aparezca un aviso de que no se pudo descargar el archivo como el siguiente:



Haciendo clic en los tres puntos y selecciona: Abrir página de descargas, se verá la siguiente página:

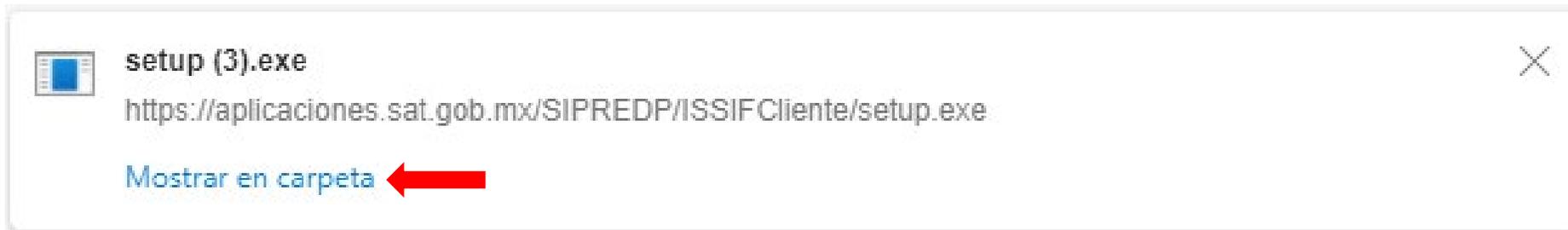


Hacer clic en Conservar y se abrirá la siguiente ventana:

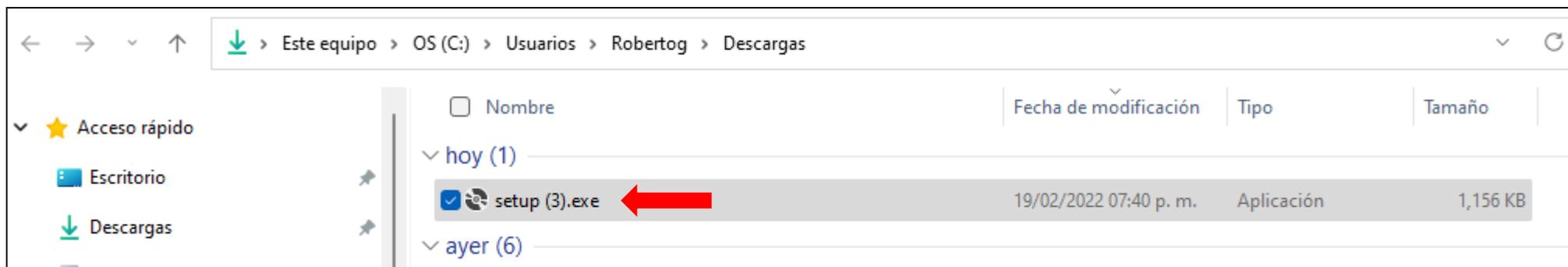


Hacer Clic en “Mantener de todos modos” para realizar la descarga.

Cuando termine la descarga hacer clic en “Mostrar en carpeta”

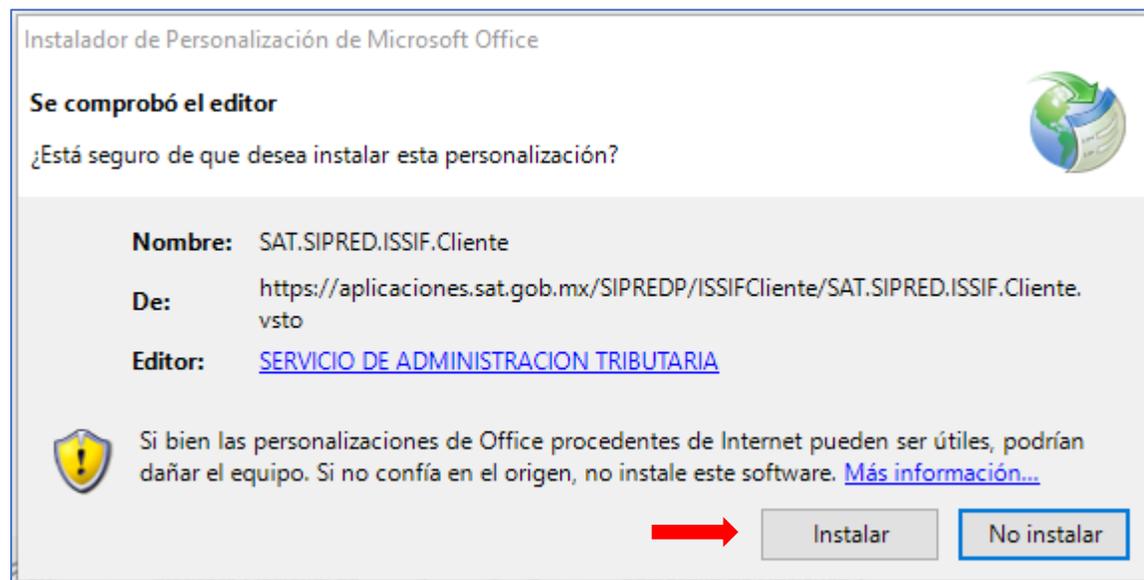


Lo llevará a la siguiente ventana:



Hacer doble clic en **setup.exe** para iniciar la instalación.

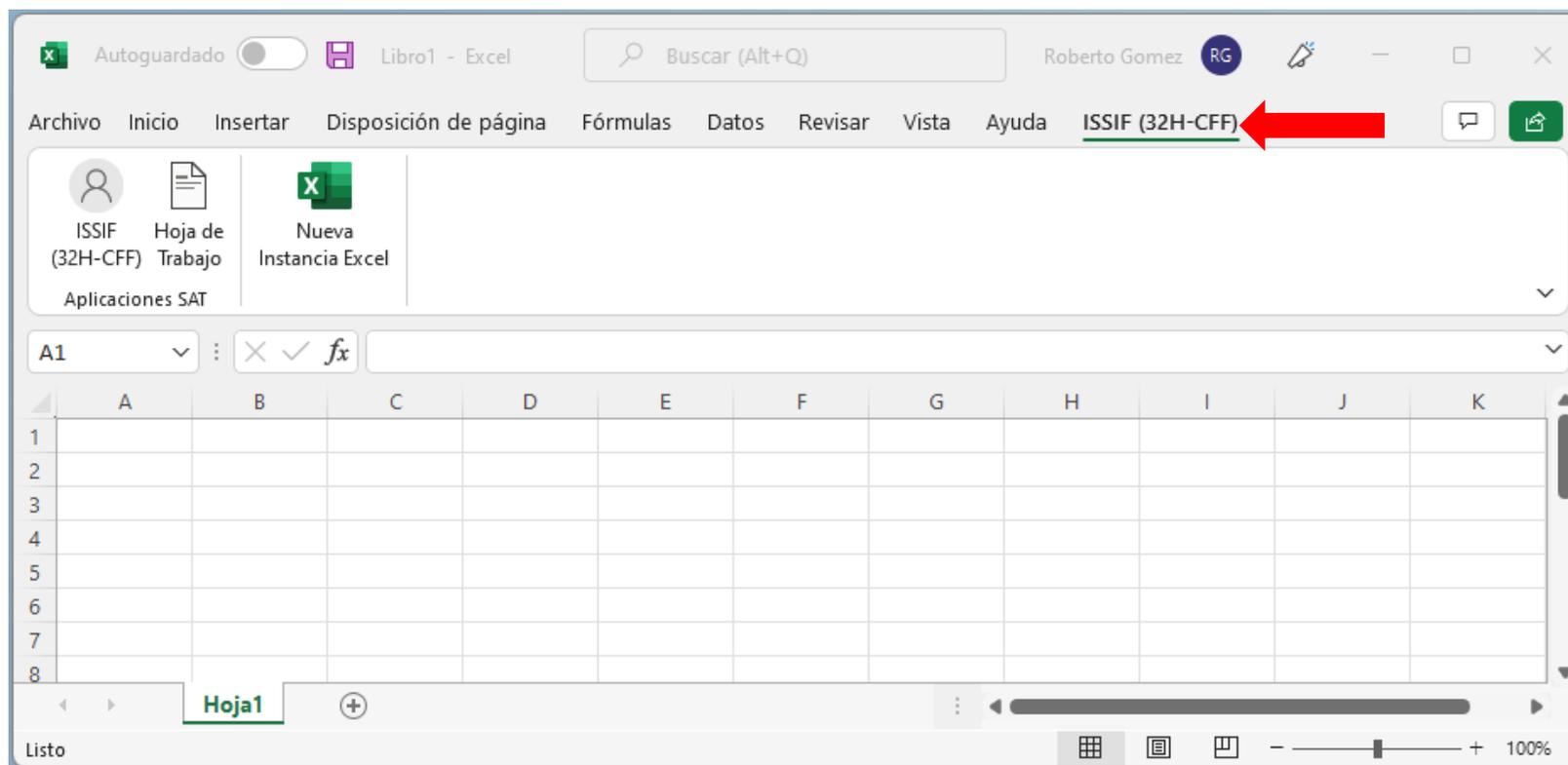
En la siguiente ventana se deberá hacer clic "Instalar" para continuar con la instalación



Descargará el sistema y lo instalará como complemento COM de Excel



Una vez descargado, el aplicativo se inicia la captura de la información en Excel; para lo cual se recomienda previamente leer y ver MANUAL DE USUARIO



## Preguntas frecuentes



**¿Qué debo hacer para que el aplicativo de la declaración anual me permite adjuntar el archivo de la ISSIF?**

Para que el aplicativo de la declaración anual le permita adjuntar el archivo de la ISSIF deberá señalar en la propia declaración, que está obligado a presentar la “Información sobre situación fiscal”.

**De lo contrario el aplicativo bloqueará la posibilidad de adjuntar el archivo.**

Fuente: Pregunta frecuente No. 8 (Noviembre 2023)

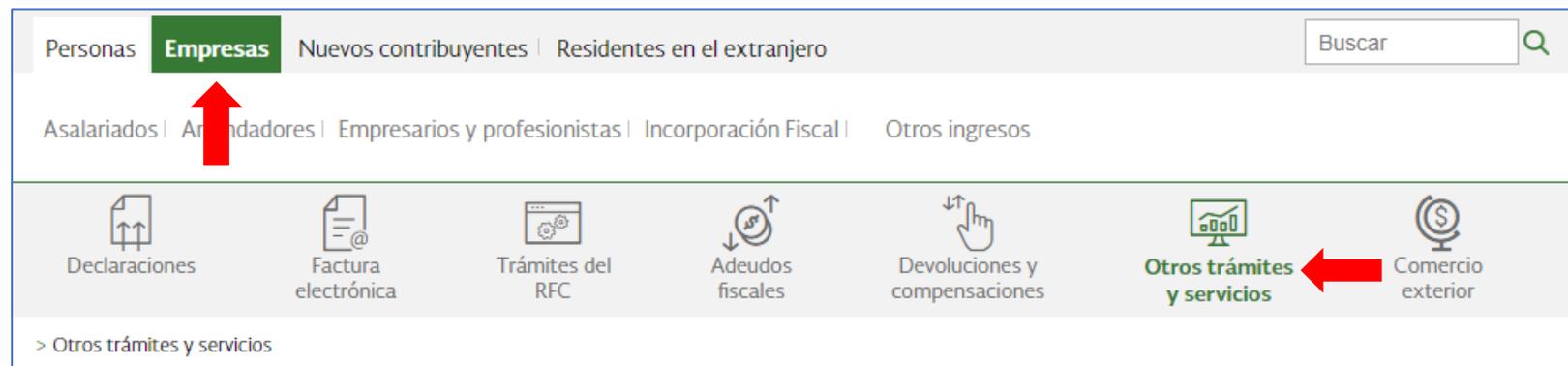
# Preguntas frecuentes



**Soy una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, que no estoy obligada a presentar declaración del ejercicio, ¿Cómo cumplo con la presentación de la ISSIF del ejercicio 2023?**

## RESPUESTA:

Ingresa al Portal del SAT, en la opción **“Empresas”**, **“Otros trámites y servicios”**, ubicar la opción **“Descarga, envía y consulta tus complementos de declaraciones”**, expandir la lista y seleccionar; **“Consulta tu información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2023”**.

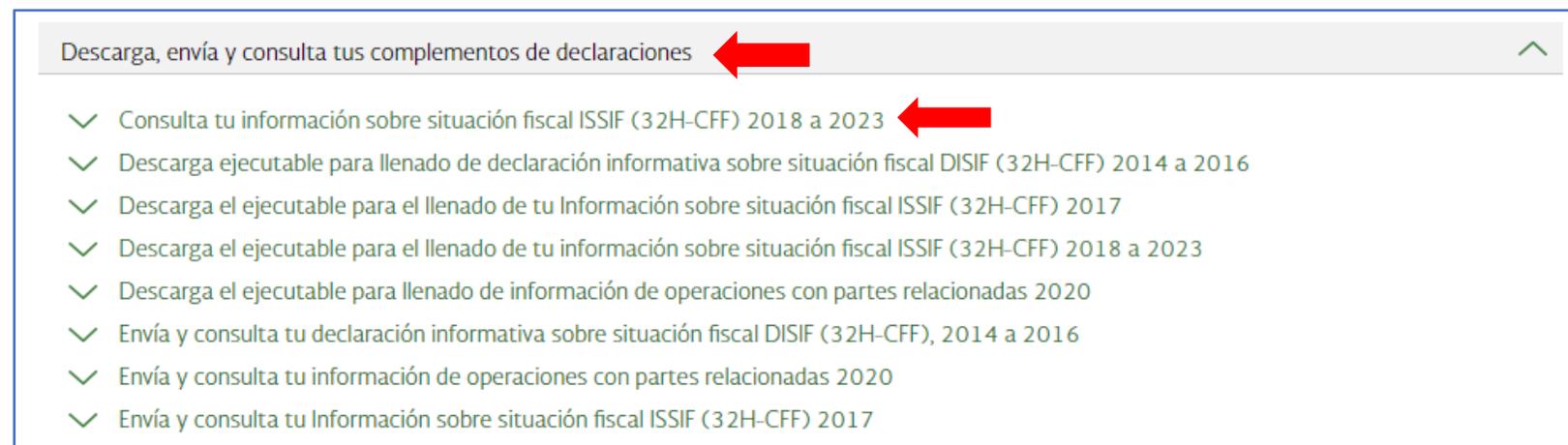


Personas **Empresas** Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero  

Asalariados | **Arrendadores** | Empresarios y profesionistas | Incorporación Fiscal | Otros ingresos

Declaraciones Factura electrónica Trámites del RFC Adeudos fiscales Devoluciones y compensaciones **Otros trámites y servicios** Comercio exterior

> Otros trámites y servicios



Descarga, envía y consulta tus complementos de declaraciones 

- ✓ Consulta tu información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2023
- ✓ Descarga ejecutable para llenado de declaración informativa sobre situación fiscal DISIF (32H-CFF) 2014 a 2016
- ✓ Descarga el ejecutable para el llenado de tu Información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2017
- ✓ Descarga el ejecutable para el llenado de tu información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2023
- ✓ Descarga el ejecutable para llenado de información de operaciones con partes relacionadas 2020
- ✓ Envía y consulta tu declaración informativa sobre situación fiscal DISIF (32H-CFF), 2014 a 2016
- ✓ Envía y consulta tu información de operaciones con partes relacionadas 2020
- ✓ Envía y consulta tu Información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2017

Se abrirá la siguiente  
ventana, se podrá  
continuar haciendo  
clic en **“INICIAR”**

> Otros trámites y servicios > Consulta tu información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2023

## Consulta tu información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2023

< Volver

Te ayudamos

MarcaSAT: 55 627 22 728

Asistencia por internet

Orientación telefónica

Genera tu cita

Habilita tu Buzón Tributario

Chat uno a uno

INICIAR

**Quiénes lo pueden utilizar**

Todas las personas morales que requieran saber el estado en que se encuentra su recepción.

**Ingresa Con**

e.firma

**Objetivo**

Te permite consultar la información sobre situación fiscal.

**Fundamento Legal**

Código Fiscal de la Federación artículo 32-H  
Resolución Miscelánea Fiscal vigente

Pedirá autenticarse  
con la e.Firma

🏠 > Inicio

### Acceso con e.firma

**Certificado (.cer):**

**Clave privada (.key):**

**Contraseña de clave privada: ?**

**RFC:**

Se abrirá un “Aviso Integral de Privacidad de Monitor Externo” y se abrirá la siguiente ventana:

Inicio > Consulta del módulo > Envío de archivo

RFC [Salir](#)

NOMBRE

 GOBIERNO DE MÉXICO |  HACIENDA |  SAT

# Envío y consulta de documentos

## Envío de archivo

Seleccione el archivo .SB2X o .SBPT

Nombre de archivo:

No file chosen 

# Preguntas frecuentes



**¿Para el ejercicio 2023, cómo cumplo con la obligación de presentar la ISSIF, si soy una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal y no estoy obligado a presentar declaración del ejercicio?**

Deberás ingresar al **“Monitor Externo”** a través de la siguiente liga:  
<https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/MonitorExterno/Home.aspx>, y seguir el procedimiento de envío como se señala en el “Manual de usuario para el envío de la Información sobre situación fiscal para entidades paraestatales ISSIF (32H-CFF) a través del monitor externo”, publicado en el Portal del SAT.

## Vía corta



Página sin título

https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/MonitorExterno/Home.aspx

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

Inicio > Consulta del módulo

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Envío y consulta de documentos

Consulta del módulo

Dictámenes 2009 y anteriores Documentos 2010 y posteriores Envío de archivo

RFC Salir

NOMBRE

Aviso de privacidad integral

En la ventana que se abre se hace clic en **“Elegir archivo”** para enviar el archivo sb2X que contiene el ISSIF y posteriormente hacer clic en **“Enviar”**

## Envío y consulta de documentos

### Envío de archivo

Seleccione el archivo .SB2X o .SBPT

Nombre de archivo:

No se ha seleccionado ningún archivo



# Preguntas frecuentes



Para el ejercicio 2023, si soy una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal obligada a presentar la ISSIF de acuerdo con la fracción III del artículo 32-H del CFF y estoy obligada a presentar declaración del ejercicio ¿cómo presento la ISSIF?

Si estás clasificada en el “**Régimen General**”, deberás enviar la ISSIF a través de la Nueva declaración anual de personas morales. Régimen General 2023.

Si estás clasificada en el Régimen de “**Personas Morales con fines no lucrativos**”, deberás enviar la ISSIF a través del **formulario fiscal 21 Declaración anual**. Personas morales con fines no lucrativos.

Fuente: Pregunta frecuente No. 24 (Noviembre 2023)



# c. Apartados de la ISSIF 2023

## La ISSIF se integrará con los siguientes apartados:

Contribuyente

Representante legal

Datos generales.

1.- Estado de situación financiera.

2.- Estado de resultado integral.

3.- Estado de cambios en el capital contable.

4.- Estado de flujos de efectivo.

5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos.

6.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto Sobre la Renta.

7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.

8.- Análisis comparativo de las subcuentas del resultado Integral de financiamiento.

9.- Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones.

- 10.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto Sobre La Renta.
- 11.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.
- 12.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.
- 13.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.
- 14.- Conciliación entre los ingresos según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto Sobre La Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto Al Valor Agregado.
- 15.- Operaciones con partes relacionadas.
- 16.- Información sobre sus operaciones con partes relacionadas.
- 17.- Datos informativos.
- 18.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
- 19.- Inversiones.

20.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.

21.- Prestamos.

22.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

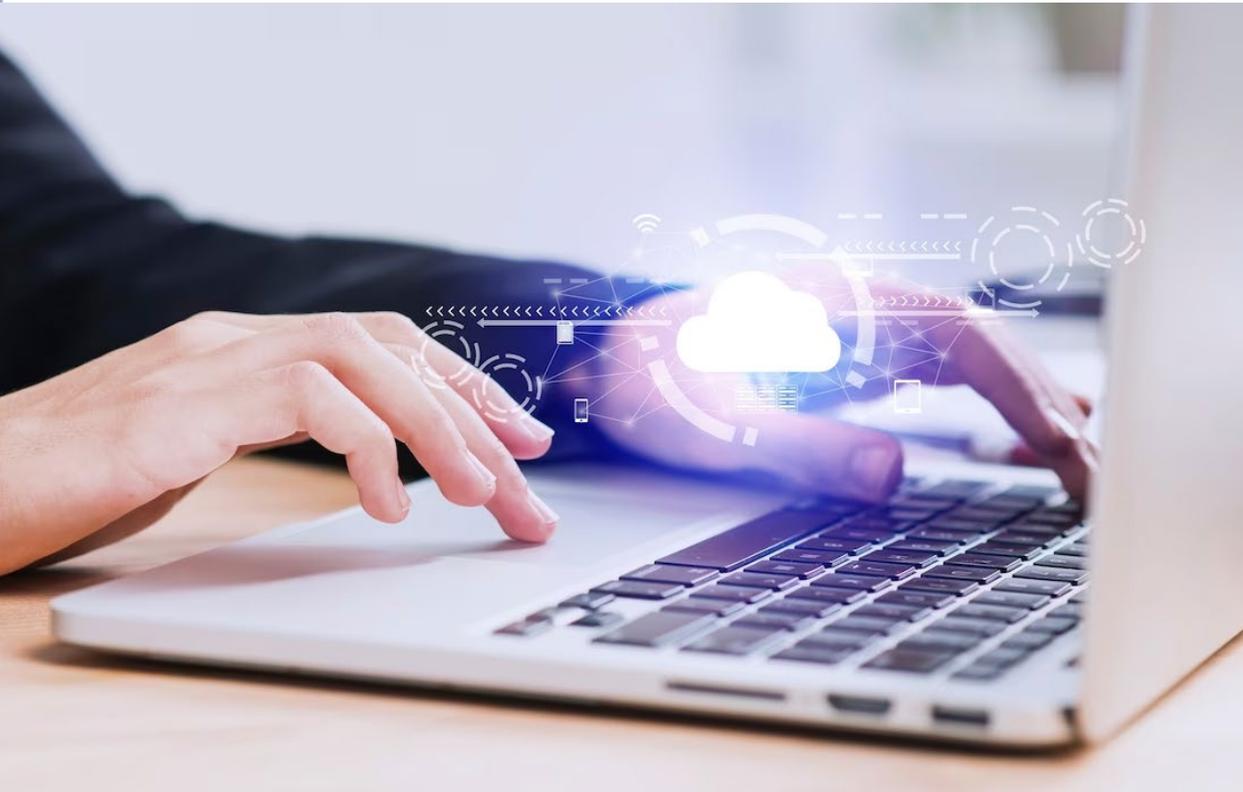
23.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.

24.- Deducción de intereses netos del ejercicio (Artículo 28, fracción XXXII de la LISR.

- Notas
- Información adicional

# Apartados Eliminados

INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DE 2021 (ARTICULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014)	18
INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2021 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVIII DT LISR 2014)	19
CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016)"	20
PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016)	21

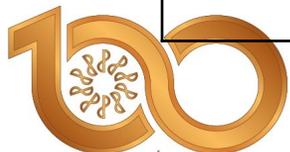


# d. Cambios en los Apartados

GENERALES	
<b>Índice agregado:</b>	
43D054000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.8. DE LA RMF 2023 (Opción para incluir las pérdidas por enajenación de acciones cuando fueron disminuidas por dividendos o utilidades contables) (sociedades controladoras)

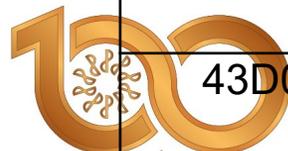


GENERALES	
<b>Índices eliminados:</b>	
43D045000	APLICO LA OPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL APARTADO 26)
43D046000	APLICÓ LA OPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL APARTADO 20)
43D047000	EN CASO AFIRMATIVO A LOS ÍNDICES 43D044000 Y 43D045000 SEÑALE SI PRESENTÓ EL AVISO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN:
43D048000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO "CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES" (OPCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
43D049000	MEDIO DE PRESENTACIÓN DEL AVISO "CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES" (OPCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)





43D050000	APLICO LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION IX, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL APARTADO 21)
43D051000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR SEÑALE SI PRESENTÓ EL AVISO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN:
43D052000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO
43D053000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA (1) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
43D054000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA (2) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
43D055000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA (3) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
43D056000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA (4) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
43D057000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA (5) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
43D058000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA (6) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
43D059000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA (7) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
43D060000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA (8) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.



43D077000	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACIÓN PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO FRACCIÓN XVI DTLISR 2014 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL APARTADO 18)
43D078000	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACIÓN PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL APARTADO 19)

**APARTADO: 1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**Índice eliminados:**

43010118000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
43010126000000	IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO

**APARTADO: 4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**Índice eliminados:**

43040016000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA PAGADO
43040055000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA PAGADO

**APARTADO: 12.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO**

**Nueva columna:**

FECHA EN QUE SE EFECTUO LA APORTACION DE CAPITAL EN SU SUBSIDARIA.

**APARTADO: 13.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES**

**Nueva columna:**

FORMA DE PAGO (TRANSFERENCIA DE FONDOS, CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS O DEUDAS, ETC)

**APARTADO: 15.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**

**Nuevas columnas:**

EXISTIO RETENCION Y ENTERO DE I.S.R POR ESTA OPERACIÓN

TASA

I.S.R. RETENIDO

**APARTADO: 17.- DATOS INFORMATIVOS**

**Índices agregados:**

43170033000000	TOTAL DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBTENIDOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
43170034000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA SUR EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
43170035000000	TOTAL DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBTENIDOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA SUR

	<b>ENAJENACIÓN DE ACCIONES</b>
43170168000000	REALIZÓ ENAJENACIÓN DE ACCIONES
43170169000000	FECHA DE LA OPERACIÓN
43170170000000	TIPO DE ENAJENACIÓN
43170171000000	OTROS (ESPECIFICAR)
43170172000000	NOMBRE DE LA SOCIEDAD EMISORA DE LAS ACCIONES ENAJENADAS
43170173000000	PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA EMISORA
43170174000000	RFC O ID
43170175000000	NÚMERO ACCIONES ENAJENADAS
43170176000000	INDIQUE SI OBTUVO BENEFICIO DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN
43170177000000	PRECIO DE VENTA

43170178000000	COSTO FISCAL DE LAS ACCIONES
43170179000000	APLICO PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES
	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE:
43170180000000	SI AL CIERRE DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, LA CONTRIBUYENTE CUENTA CON PÉRDIDAS FISCALES POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES PENDIENTES DE APLICAR.
43170181000000	MONTO TOTAL DE LAS PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO.
43170182000000	IMPORTE DE LA PÉRDIDA POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES DETERMINADA.
43170183000000	INDIQUE SI AL CIERRE DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, LA CONTRIBUYENTE CUENTA CON IMPORTES PENDIENTES DE ACREDITAR POR CONCEPTO DE ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LISR
	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE:
43170184000000	MONTO PENDIENTE DE ACREDITAR.
43170185000000	CONCEPTO POR EL QUE FUE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL EXTRANJERO.

APARTADO: 21.- PRESTAMO

**Nuevas columnas:**

CONVERSION DE MONEDA

FECHA EN LA QUE SE REALIZO LA CONVERSION DE MONEDA



## RECOMENDACIONES GENERALES

e. Tips y  
recomendaciones  
relevantes de algunos  
apartados.



## El ISSIF no tiene índices para traspasar de columna la utilidad o pérdida del ejercicio a la correspondiente a utilidades o pérdidas de ejercicios anteriores.

Considerando que en el apartado 3, para el ejercicio 2022 se parte de saldos al cierre del ejercicio 2021, y se llega a los saldos al cierre del ejercicio 2023, **la utilidad o pérdida de los ejercicios 2021 y 2022 se tendrán que aplicar** a "UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES" o "PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES" según corresponda, **con un índice insertado** (agregado) a los índices 43030024000000 "OTROS" y 43030050000000 "OTROS".

**NO recomendamos utilizar el índice** 43030001000000 y 43030027000000 "AJUSTE POR APLICACIÓN RETROSPECTIVA POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES", porque el SAT podría interpretar que son cambios que requieren presentar declaración complementaria de esos años.





3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE	
INDICE	CONCEPTO
	(CIFRAS EN PESOS)
43030000000000	SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2022 PREVIAMENTE REPORTADOS
43030001000000	AJUSTE POR APLICACIÓN RETROSPECTIVA POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES
43030002000000	SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2022 AJUSTADOS
43030003000000	APORTACIONES DE CAPITAL
43030004000000	REEMBOLSOS DE CAPITAL
43030005000000	DIVIDENDOS PAGADOS
43030006000000	DIVIDENDOS EN ACCIONES
43030007000000	CAMBIOS EN LA PARTICIPACION CONTROLADORA QUE NO IMPLICAN PERDIDAS DE CONTROL
43030008000000	UTILIDAD NETA DE 2022
43030009000000	PERDIDA NETA DE 2022
43030010000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
43030011000000	RECOMPRA DE ACCIONES
43030012000000	EFFECTO DE VALUACION DE EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
43030013000000	EFFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS
43030014000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS FAVORABLES
43030015000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS DESFAVORABLES
43030016000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
43030017000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
43030018000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
43030019000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
43030020000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS FAVORABLES
43030021000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS DESFAVORABLES
43030022000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
43030023000000	PTU DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
43030024000000	OTROS
43030025000000	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022





43030026000000	E,MO(SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2023, PREVIAMENTE REPORTADOS)
43030027000000	AJUSTE POR APLICACION RETROSPECTIVA POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES
43030028000000	SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2023 AJUSTADOS
43030029000000	APORTACIONES DE CAPITAL
43030030000000	REEMBOLSOS DE CAPITAL
43030031000000	DIVIDENDOS PAGADOS
43030032000000	DIVIDENDOS EN ACCIONES
43030033000000	CAMBIOS EN LA PARTICIPACION CONTROLADORA QUE NO IMPLICAN PERDIDAS DE CONTROL
43030034000000	UTILIDAD NETA DE 2023
43030035000000	PERDIDA NETA DE 2023
43030036000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
43030037000000	RECOMPRA DE ACCIONES
43030038000000	EFFECTO DE VALUACION DEL EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
43030039000000	EFFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS
43030040000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS FAVORABLES
43030041000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS DESFAVORABLES
43030042000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
43030043000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
43030044000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
43030045000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
43030046000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS FAVORABLES
43030047000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS DESFAVORABLES
43030048000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
43030049000000	PTU DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
43030050000000	OTROS
43030051000000	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO



## Apartado 6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La determinación del Costo de lo vendido incluye los GASTOS DE FABRICACIÓN del apartado 7 replicando el importe del total en el apartado 6 y todos los demás conceptos hasta integrar el costo de lo vendido contable, mismo que a su vez se replica en el apartado 2.- ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL.

4306000000000	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	0
	MAS:	
43060001000000	COMPRAS NACIONALES DE MATERIA PRIMA	
43060002000000	COMPRAS IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA	
	MENOS:	
43060003000000	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	
43060004000000	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION	0
	MAS:	
43060005000000	MANO DE OBRA DIRECTA	
43060006000000	COSTO PRIMO DE LA PRODUCCION	0
	MAS:	
43060007000000	MATERIA PRIMA INDIRECTA	
43060008000000	MANO DE OBRA INDIRECTA	
43060009000000	GASTOS DE FABRICACION	0
43060010000000	COSTO DE PRODUCCION	0
	MAS:	
43060011000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO	0
43060012000000	COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO	
	MENOS:	
43060013000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO	
43060014000000	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA	0
	MAS:	
43060015000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	0
43060016000000	COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	
	MENOS:	
43060017000000	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	
43060018000000	EFECTO UEPS ELIMINADO DEL COSTO DE VENTAS	
43060019000000	OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS	
43060020000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE	0

8888

4306002000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE	0
4306002100000	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10	
4306002200000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO	0
	MENOS:	
4306002300000	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES	
4306002400000	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE	
4306002500000	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES	
4306002600000	DEPRECIACION CONTABLE EN GASTOS DE FABRICACION	0
4306002700000	OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES	
	MAS:	
4306002800000	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCION	
4306002900000	OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES	
4306003000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0

También incluye partidas en conciliación para llegar al Costo de lo vendido fiscal para ISR, de la siguiente manera:

Con este formato, **se deben restar además de los conceptos aquí indicados, las AMORTIZACIONES CONTABLES EN GASTOS DE FABRICACIÓN**, para esto deberá agregar un índice en OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES y **sumar además de los conceptos aquí indicados, las AMORTIZACIONES FISCALES**, para esto deberá agregar un índice en **OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES**, de otra manera no es posible llegar al COSTO DE LO VENDIDO PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Es necesario tomar en cuenta el efecto de estas partidas en conciliación en el apartado 10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, porque una de las partidas en conciliación es **el total del Costo de lo vendido**, como se ve a continuación:

Por lo tanto, **todas las partidas incluidas en el Costo de lo vendido que no son deducibles, no se deberán considerar por separado en esta conciliación** porque las estaríamos duplicando, en otras palabras, las partidas CONTABLES NO FISCALES (o no deducibles) incluidas en el apartado 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS, en la columna GASTOS DE FABRICACIÓN **no deberán ser parte de esta conciliación.**

	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
43100037000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
43100038000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
43100039000000	MULTAS	
43100040000000	GASTOS NO DEDUCIBLES	←
43100041000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE	←
43100042000000	DEPRECIACION CONTABLE	←
43100043000000	PROVISIONES	
43100044000000	ESTIMACIONES	
43100045000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES Y/O INTANGIBLES	
43100046000000	PERDIDA CAMBIARIA	
43100047000000	AMORTIZACIONES CONTABLES	←
43100048000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO	
43100049000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE TERRENOS	
43100050000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS	
43100051000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION	
43100052000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
43100053000000	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
43100054000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	
43100055000000	PROPORCION DE PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	
43100056000000	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NO DEDUCIBLES	
43100057000000	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
43100058000000	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:		
43100059000000	GASTOS DE FABRICACION ←	
43100060000000	GASTOS DE VENTA	
43100061000000	GASTOS GENERALES	
43100062000000	GASTOS DE ADMINISTRACION	
LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:		
43100063000000	GASTOS DE FABRICACION ←	
43100064000000	GASTOS DE VENTA	
43100065000000	GASTOS GENERALES	
43100066000000	GASTOS DE ADMINISTRACION	

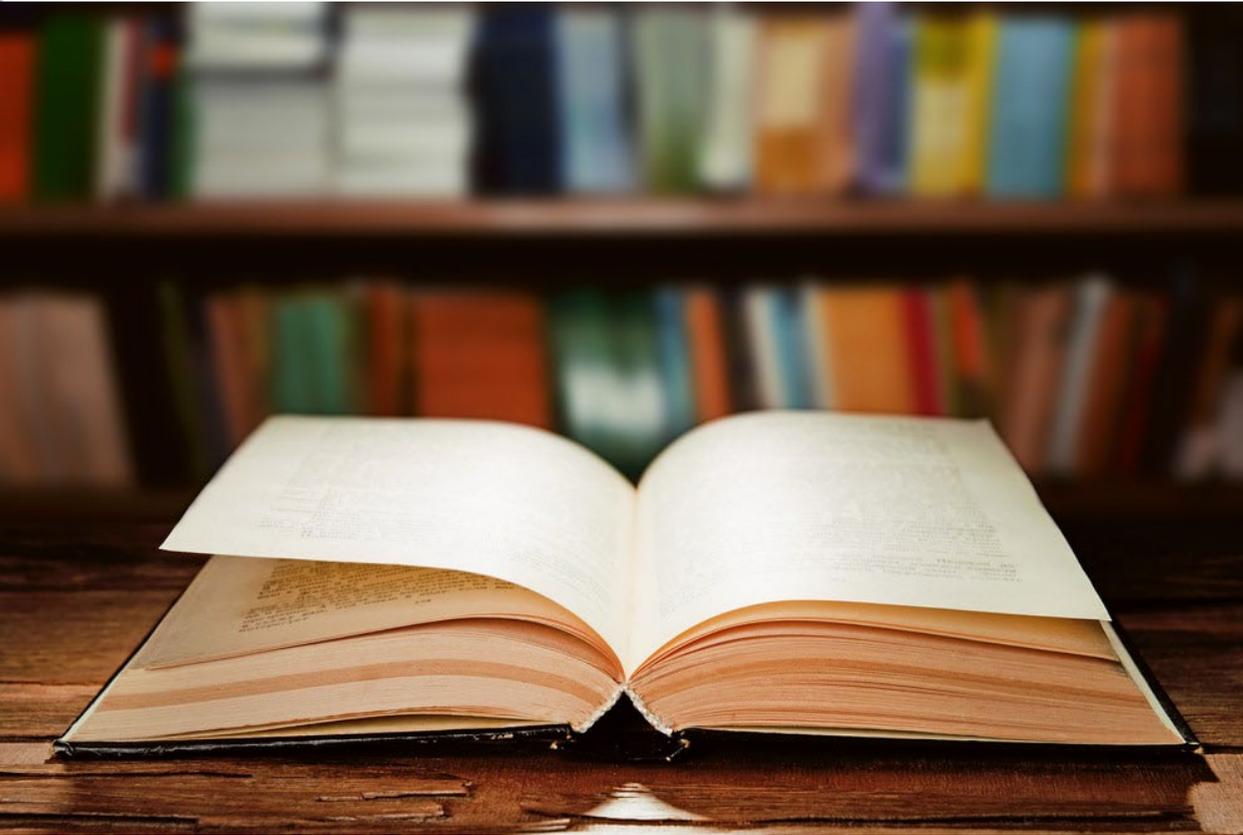
Esto no quiere decir que los PARTIDAS NO DEDUCIBLES y las DEPRECIACIONES CONTABLES de los índices 43100059000000 y 43100063000000 respectivamente no se capturen, ya que estos índices no forman parte de dicha conciliación y por lo tanto las sumas no serán iguales.



De la misma manera, para las DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES, las DEPRECIACIONES y AMORTIZACIONES FISCALES que se hayan incluido en el índice 43100075000000 COSTO DE LO VENDIDO PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, **no deberán capturarse por separado** en los índices 43100067000000 DEPRECIACION FISCAL y 43100069000000 AMORTIZACION FISCAL, como se ve a continuación:

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		
43100067000000	DEPRECIACION FISCAL	←
43100068000000	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	
43100069000000	AMORTIZACION FISCAL	←
43100070000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y/O INTANGIBLES	
43100071000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO	
43100072000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE TERRENOS	
43100073000000	PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS	
43100074000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	
43100075000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA	←
43100076000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL	
43100077000000	CARGOS A PROVISIONES	
43100078000000	CARGOS A ESTIMACIONES	
43100079000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
43100080000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
43100081000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES	
43100082000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
43100083000000	DEDUCCION ADICIONAL POR DONACION DE BIENES BASICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA (ARTICULO 1.3. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013)	
43100084000000	DEDUCCION DEL MONTO ADICIONAL DEL 25% DEL SALARIO (ARTICULO 1.5. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 Y ARTICULO 186 DE LA LISR)	
43100085000000	DEDUCCION ADICIONAL PARA MAQUILADORAS	
43100086000000	ESTIMULO FISCAL POR CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
43100087000000	DEDUCCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
43100088000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	
43100089000000	INTERESES NETOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
43100090000000	INTERESES NETOS DEL EJERCICIO	
43100091000000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
43100092000000	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	





# f. Instructivo para la integración y presentación de ISSIF. Aspectos relevantes.

## Apartado GENERALES:

- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “**MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO**”, **CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO “CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA”.

## Instructivo:

**CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA** (NO APLICABLE PARA LA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF) DEL SECTOR FINANCIERO).

EN ESTE APARTADO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA **RESIDENTE EN EL EXTRANJERO**, DEUDOR O ACREEDOR, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR CONCEPTO DE SALDOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

Aportado GENERALES:

CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “**CELEBRO PRÉSTAMOS DURANTE EL EJERCICIO**”, SE DEBERÁ LLENAR EL APARTADO “PRÉSTAMOS”

En Instructivo

### **PRESTAMOS.**

- EN ESTE APARTADO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO Y EN EL PAÍS, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE FINANCIAMIENTO, O BIEN, POR COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO.
- EN LAS COLUMNAS “**SALDO INSOLUTO DEL PRÉSTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**” Y “**SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**”, SE ANOTARÁN LOS SALDOS CORRESPONDIENTES EN MONEDA NACIONAL QUE SE REFLEJAN EN EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.

### **COMENTARIO:**

**La recomendación es que se llene el Apartado aunque los PRESTAMOS se hayan celebrado en ejercicios anteriores.**



## Instructivo

Cuando se anoten cantidades en las columnas “OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS” y “OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS”, debido a que su saldo se integra por el importe de una o más cuentas, la integración de las mismas se **deberá presentar inmediatamente antes del índice “SALDOS AL 31 DEL EJERCICIO DE 2023” o del índice “SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”**, según corresponda, **consignando en la columna de concepto el nombre de las cuentas que integran dicho saldo** y en la columna de referencia, el importe correspondiente a cada cuenta o concepto.



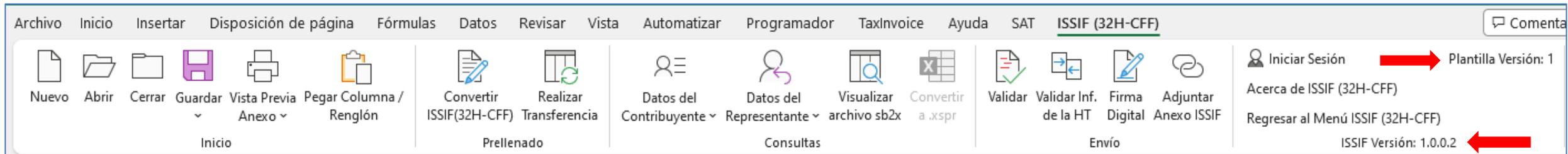
## g. Preguntas Frecuentes del SAT

# Preguntas frecuentes



¿Qué versión del sistema ISSIF (32H-CFF) es la que debe utilizarse para el llenado?

La versión 1.0.0.2, la cual se descarga del portal del SAT.



# Preguntas frecuentes



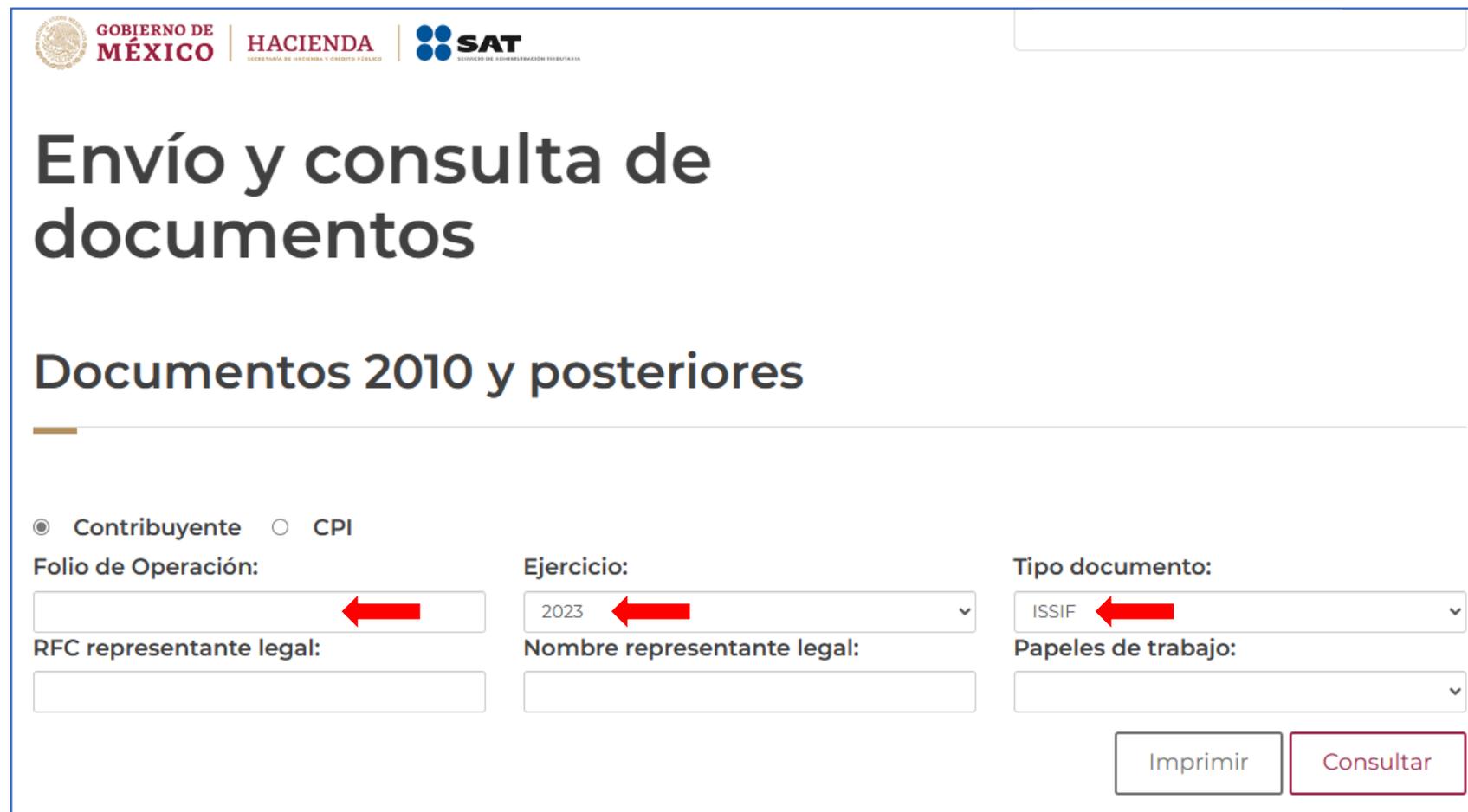
**¿Puedo consultar el seguimiento de la ISSIF a través del Monitor Externo?**

Sí, debe ingresar a la siguiente ruta,

<https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/MonitorExterno/Home.aspx>

Seleccionar el “Tipo de documento” (**ISSIF**) y capturar el “Folio de Operación” de la Declaración Anual.

Después de autenticarse con la e.Firma, aparecerá la siguiente ventana:



GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

## Envío y consulta de documentos

### Documentos 2010 y posteriores

Contribuyente  CPI

Folio de Operación:  ←

Ejercicio:  ←

Tipo documento:  ←

RFC representante legal:

Nombre representante legal:

Papeles de trabajo:

Imprimir Consultar

# Preguntas frecuentes



**¿Qué procede cuando al bajar la información del contribuyente, aparece información incorrecta o incompleta?**

Si la información que se obtiene de las bases de datos del SAT no se encuentra actualizada o aparece incompleta, se deberá modificar o completar de manera manual.

# Preguntas frecuentes



## ¿Se deben agregar las “Notas a los Estados Financieros” en la ISSIF?

**Sí**, este apartado es obligatorio, dado que las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos, como lo establece la norma de información financiera (NIF) A-7, presentación y revelación de las normas de información financiera vigentes (párrafos 10, 11 y 12). Por lo tanto, se recomienda cuidar que se presenten completas.

Fuente: Pregunta frecuente No. 17 (Noviembre 2023)



III. NOTAS A LOS  
ESTADOS  
FINANCIEROS

# Elementos de los Estados Financieros

Encabezado

Cuerpo

Pie/firmas

Notas

## EL BALANCE GENERAL

El Esfuerzo Nacional S.A. De C.V.

Balance General

Al 31 de Diciembre de 2023

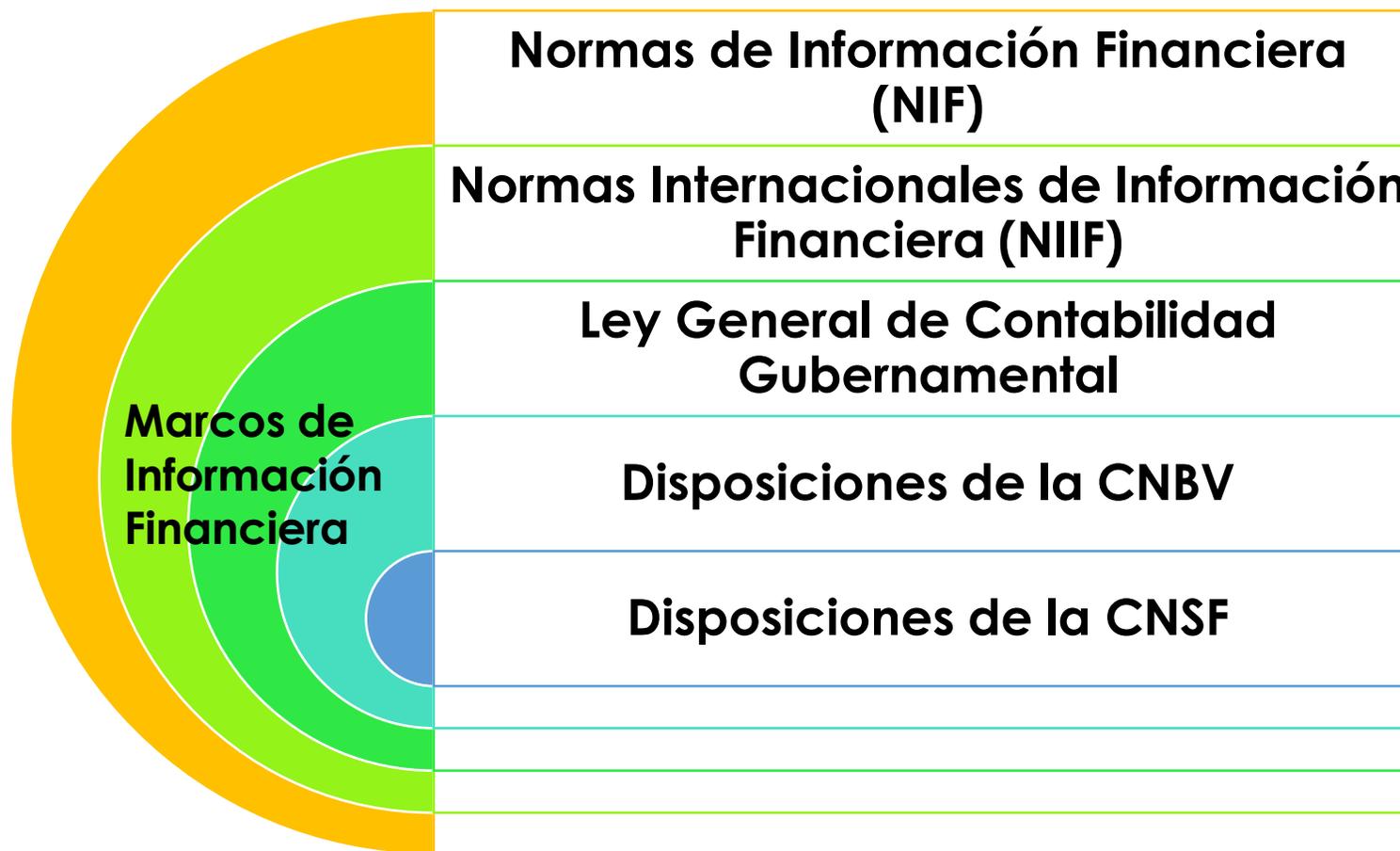
Activo		Pasivo y Capital	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Caja y Bancos	\$ 23,200	Pasivo	
Cuentas x cobrar	28,000	Cuentas x Pagar	\$ 35,000
Inventarios	32,000	Prestamos	20,000
Materias primas	13,000	Salarios	3,200
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>96,200</b>	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>58,200</b>
Activo Fijo		Pasivo a Largo Plazo	
Terreno	60,000	Prestamo Hipotecario	\$ 50,000
Edificio	90,000	Capital	
Equipo de Oficina	20,000	Capital Social	100,000
		Utilidades Retenidas	58,000
<b>Total</b>	<b>\$ 266,200</b>	<b>Total</b>	<b>\$266,200</b>



Administrador Único

# Marcos de Información Financiera

Son, a grandes rasgos, reglas para generar información financiera (llevar la Contabilidad).



# ¿Cómo hacer las notas a los Estados Financieros?

La Serie C de las NIF plantean 3 tipos de reglas:



Valuación



Presentación



Revelación (Notas)

## ¿Cómo hacer las notas a los Estados Financieros?

La Serie C de las NIF plantean 3 tipos de reglas:

- Valuación
- Presentación
- **Revelación (Notas)**

### Reglas de Valuación

- ¿Qué valores deben registrarse en Contabilidad?
- ¿Debe hacerse una valuación (reconocimiento) posterior?
- ¿Enfoque de costo o valor razonable?

### Reglas de Presentación

- ¿Cómo deben presentarse y/o agruparse los rubros que se presentan en los Estados Financieros?

### Reglas de Revelación

- ¿Qué aspectos deben informarse al usuario de los EF para una mejor comprensión de los mismos?

# ¿Para qué sirven las Notas a los Estados Financieros?

- Clientes: \$ 375,800.00
- Nota: se refiere a una venta efectuada por la empresa al Gobierno del Estado, la cual proviene del Ejercicio 2016 y aún se encuentra en proceso de cobro.
- Preguntas:
  - ¿Es factible su recuperación?
  - ¿Se cancelará el movimiento?
  - ¿Se creará una estimación de incobrables?



**Notas: cuestiones  
importantes a  
revelar**

# Actividades de la compañía

- Cuando se constituyó
- A qué se dedica.
- Cuál es su objeto social.
- Si ha cambiado de nombre.
- Si hay modificaciones al acta constitutiva.



# Principales políticas contables

- ¿Qué marco de información financiera aplica? (NIF, NIIF, LGCG, Disposiciones de la CNBV, Disposiciones de la CNSF, etc.).
- Reconocimiento de los efectos de la inflación. (B-10) Entorno inflacionario: 26% acumulado – 3 últimos años.
- Cómo se valúan las Inversiones en Valores (costo o valor de mercado).
- Estimación para Cuentas Incobrables. (Qué bases se tomaron para determinarla y por qué)



# Principales políticas contables

- Inventarios y Costo de Ventas (fórmula de asignación de costos, si son históricos o predeterminados, valor de realización, estimaciones para inventarios obsoletos, etc.)
- Propiedades, planta y equipo.- Si se registran a valor de costo o valor razonable, métodos y tasas de depreciación, etc.

# Principales políticas contables

- Aplicación de la NIF D-3 para pasivos laborales
- Operaciones en Moneda Extranjera.
- Provisiones.
- Reconocimiento de ingresos (flujo de efectivo, devengo, fecha de entrega de la mercancía, elaboración de factura, etc.)

# Principales políticas contables

- Impuestos a la Utilidad y D-4.
- Resultado Integral (mencionar si existen ORI o no)
- Deterioro en activos de larga duración.
- Cambios en la estructura de la contable. (Modificaciones al catálogo de cuentas, nuevas cuentas, eliminación de cuentas, rubros nuevos, etc.)

# Saldos y operaciones en moneda extranjera

El equivalente en moneda nacional de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera por el ejercicio.

Concepto	Importe M.E.	Importe M.N
Activos	\$100,000.00	\$2'000,000.00
Pasivos	\$80,000.00	\$1'600,000.00
<b>Posición</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$ 400,000.00</b>

Operaciones	Importe M.E.	Importe M.N
Venta de Mercancía	\$30,000.00	\$ 600,000.00
Venta de Servicios	\$40,000.00	\$ 800,000.00
<b>Total Operaciones en Moneda Extranjera</b>	<b>\$70,000.00</b>	<b>\$ 1' 400,000.00</b>

# Partes relacionadas

- ¿Quiénes son?
- Justificación de su existencia.
- Operaciones efectuadas entre ellas y montos.
- Saldos (deben cuadrar “al centavo”).
- ¿Operaciones a valor de mercado?
- ¿Se cuenta con estudio de Precios de Transferencia?



# Efectivo y equivalentes



- Cómo se integra, efectivo en caja, bancos, moneda extranjera, tipo de cambio utilizado, existencia de equivalentes (metales amonedados, etc.).
- Señalar las restricciones que puede tener.

# Inversiones en valores

- Indicar, en su caso, las restricciones que existan sobre estas inversiones y la fecha en que expirarán.
- Señalar los tipos de inversiones que se tienen, bonos, bolsa, criptomonedas, etc. Y los criterios de valuación.



# Cuentas por cobrar

- Antigüedad de saldos, clientes o deudores clave, políticas de cobro.
- Existencia de incobrabilidades o cuentas de cobro dudoso o difícil realización; juicios o demandas,



# Inventarios

- ¿Cómo se integra el inventario?
- ¿Hay mercancías obsoletas o de lento movimiento?
- Fórmula de asignación del costo (método de valuación).
- Mercancías en tránsito.
- Mercancías en comisión/consignación.



# Propiedades, planta y equipo (activos fijos)

- Tipos de activos
- Para qué se utilizan
- Importe de la depreciación y forma de cálculo.
- Deterioro (improductividad)
- Activos en garantía (gravámenes)



# Préstamos bancarios



- Saldos y moneda del crédito.
- Parte circulante y no circulante (en su caso).
- Tipo de crédito, vencimiento, tasa de interés,
- garantías (si existen),
- Obligaciones de hacer y no hacer (covenants).

# Pasivo laboral (Beneficios a los empleados)

- Plan de indemnización
- Prima de antigüedad
- Otros beneficios.



# Contingencias

- Demandas y juicios.
- Cuantificación del posible impacto.
- Revisiones fiscales en curso.



# Capital contable

- Capital Social y su estructura.
- Entradas/salidas de socios o accionistas
- Dividendos
- Reserva legal
- Otras reservas.
- Cuentas fiscales (CUCA y CUFIN)
- Problemas de negocio en marcha (quiebra técnica, planes de disolución, venta, cierre, fusión, etc.)
- Afectaciones importantes de negocio (COVID-19, por ejemplo)

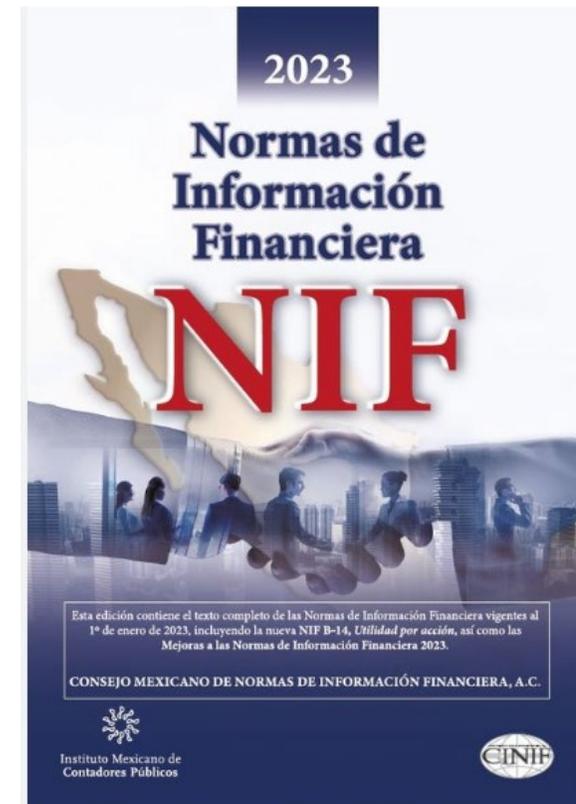
# Entorno fiscal (ISR-PTU)



- Determinación del ISR (breve conciliación)
- Indicar si hay estímulos o beneficios fiscales.
- Pérdidas fiscales por amortizar.
- Determinación de la PTU del Ejercicio
- PTU Pagada en el Ejercicio

# Nuevos pronunciamientos contables

- Nuevas NIF
- Cambios a las ya existentes.
- Efectos de esta nueva normatividad.



# Mejoras a las NIF que generan cambios contables

- NIF B-11, Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas
- NIF C-11, Capital contable  
Activos de larga duración mantenidos para distribuir a los propietarios
- NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras  
Excepción para conversión a la moneda funcional

# Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

- **NIF B-10**, Efectos de la inflación.
  - Niveles de inflación en un entorno inflacionario
- **NIF C-2**, Inversión en instrumentos financieros.
  - Valuación de una inversión en instrumentos financieros cuando el valor razonable es significativamente distinto del precio de la contraprestación
- **NIF C-3**, Cuentas por Cobrar.
  - Referencia a otras cuentas por cobrar y eliminación de referencias a cuentas por cobrar “comerciales”

# Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

- **NIF C-4**, Inventarios.
  - Precisiones en redacción
- **NIF D-6**, Capitalización del resultado integral de financiamiento.
  - Capitalización del costo de financiamiento en plantas productoras
  - Varias normas particulares y Glosario
  - Cambios consecuenciales por el nuevo Marco Conceptual de las NIF

# Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

- **NIF A-1**, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera
  1. Precisiones diversas
  2. Inclusión de nuevo apéndice “C”

Anterior MC (aún vigente)		Nuevo MC (2023)	
NIF	Nombre	Capítulo	Nombre
A-1	Estructura de las Normas de Información Financiera	10	Estructura de las Normas de Información Financiera
A-2	Postulados básicos	20	Postulados básicos
A-3	Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros	30	Objetivo de los estados financieros
A-4	Características cualitativas de los estados financieros	40	Características cualitativas de los estados financieros
A-5	Elementos básicos de los estados financieros	50	Elementos básicos de los estados financieros
A-6	Reconocimiento y valuación	60	Reconocimiento
		70	Valuación
A-7	Presentación y revelación	80	Presentación y revelación
A-8	Supletoriedad	90	Supletoriedad
Todas	Vigencia	100	Vigencia

# Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el día...

Por...

- Están sujetos a la aprobación de la asamblea general de socios de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Las notas explicativas a los estados financieros son parte integrante de los mismos.

# Conclusiones

- Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos.
- Deben ser elaboradas por el generador de la información financiera y revisadas por el auditor.
- Su omisión o vaguedad podría distorsionar la información financiera, conduciendo a error.
- Debe procurarse que sean lo más completas que se pueda.
- Son oportunidad para mejorar políticas contables, fiscales y/o financieras.



## IV. Cierre



# Infracciones y sanciones

# Infracción

Son infracciones relacionadas con la **obligación de llevar contabilidad**, siempre que sean descubiertas en el ejercicio de las facultades de comprobación o de las facultades previstas en el artículo 22 de este Código, las siguientes:

.....

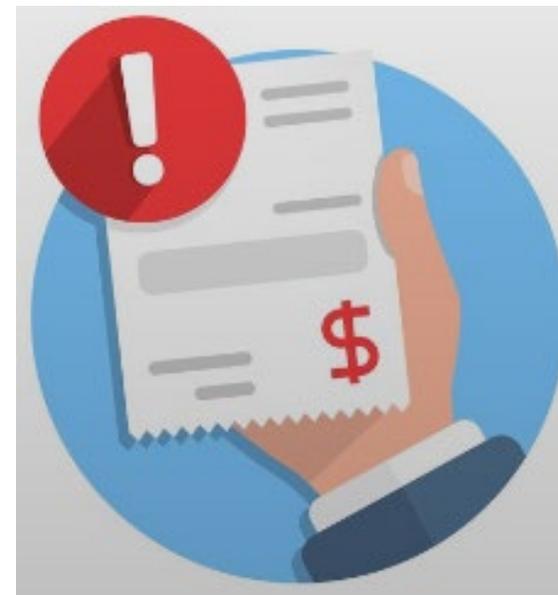
**XVII. No presentar o presentar de manera incompleta o con errores la información sobre su situación fiscal a que se refiere el artículo 32-H de este Código.**

# Sanción

*A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad a que se refiere el Artículo 83, se impondrán las siguientes sanciones:*

.....

**XV.** De **\$17,330.00** a **\$173,230.00** a la comprendida en la fracción XVII.



Art. 84, fracción XV del CFF

Cifras actualizadas en Anexo 5 de la RMF 2024 publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023



# Conclusiones

- Es importante el que las cifras de la ISSIF coincidan con la información de la declaración anual que se presente.
- Si se tiene necesidad de presentar una declaración anual complementaría siempre deberá llevar adjunto el archivo de la ISSIF.
- La ISSIF se presentará para:
  - Personas Morales, Título II, en los 3 meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal, es decir el 31 de marzo de 2024.
  - Personas Morales sin fines lucrativos, Título III, a más tardar el 15 de febrero de 2024.
- La responsabilidad de la ISSIF recae directamente en el contribuyente, ya que no está avalada por CPI.
- La información de la ISSIF solo le sirve al SAT.

An open book is shown from a top-down perspective. The left page is dark, and the right page is light and features a large, 3D, black question mark. A hand is visible on the right side, holding the book. In the background, a pair of glasses and a white shirt are partially visible. An orange horizontal bar is located in the upper right area of the image.

# V. PREGUNTAS Y RESPUESTAS FINALES

*Gracias por su atención*

**El aprendizaje es la llave que abre puertas en un mundo de oportunidades**



# Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Material preparado por:

- **CPC. Ana Luisa Ruiz Pérez**
- **CPC. Deyanira Soto Plancarte**
- **Dr. Miguel Ángel Calderón Arreola**
- **CPC. Roberto Gómez Ledesma**
- **CPC. Rosalía Ortega López**